

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Cuzco 4 de Julio de 1925.

A S^r Ministro de Estado en el Dep. de Hac.^{to}

Por S^r Ministro

Lima julio 27
828.

Guardese y cumplase.

Se enna orden de S.E. la apreciable nota de V.S. fecha 16. de
el Libertador Defe m. Mayo a que acompaña la Junta Extraor.
premo de la repub.^a dinaria N.º 44, comprensiva del pro-
y en su consecuencia yecto y decreto sobre la Caja de Amortiza-
expidase el decreto cion, aprobados por el Consejo de Gobno.
oposición - S.E. me manda decir al S.º p.^a intelig.^a de

P.º de S.º E. que abraza en el caso toda la fortuna
del Estado, y una gran parte de la
de los particulares y Corporaciones
no era de sancionarse provisionalmente
y por tan pocos meses como faltan
para la instalacion del Congreso gral.



O.L. 117 20.

MH-OL 117
Ca. 27
Doc. 35
Fol. 1

Cont. D. en D.

En una virtud S. E. quiere atendiendo
a la importancia de la materia que se
suspenda la ejecución de la plantificación
de dicha Casa de Amortización, hasta que
sometido a su Soberano Excmo. el proyecto
y Decreto dichos, delivera lo que tenga a
bien.

Asi mismo me manda S. E. decir a
V. S. para que lo ponga en conocimiento del
Consejo de Gobierno que ha observado que
en el reglamento de las oficinas y emplea-
dos se numeran para el desempeño de
los diversos destinos que comprende
algunos individuos foridos, por natura-
liza, y de cuya aserion al sistema de
la independencia, ha sido informado,
y que siendo desconocidos los demas
debea carezcan de tan degradante nota.

Dios que a V. S.

Salvo su Excmo. Inten.
